

"2026, Año de Margarita Maza"

No de Oficio: **DPCYB/AOF/054/2026**

Asunto: **AUTORIZACIÓN
OPINION FAVORABLE**

**TIENDAS 3 B, S. A. DE C. V. "SUC. 1308"
CALLE ZARAGOZA No. 162, COLONIA CENTRO,
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
PRESENTE**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, me dirijo a usted respetuosamente para otorgarle con base en el **Artículo 16 de la Carta Magna**; Art. 3, 4 fracción I y III de la **Ley General de Protección Civil**; Artículo 78 fracciones I, XXXVII, XLI, XLIII, Art. 92 Fracciones I, IX de la **Ley Orgánica Municipal**; en relación a los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción I, 46, 52, 53, fracción XII, 102, 125, 135, 136 y 137 de la **Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla**, el siguiente:

E s t u d i o

Una vez constituidos en el domicilio del inmueble ubicado en **Calle Zaragoza No. 162, colonia Centro, Xicotepec de Juárez, Puebla**, se procedió a revisar minuciosamente el estado que guarda las instalaciones, esto con base en los requerimientos que en materia de Protección Civil deberá cumplir todo establecimiento de esta naturaleza, percatándonos de lo siguiente:

1. Sistema eléctrico en buenas condiciones y con aislamiento adecuado.
2. Cuenta con 4 extintores en condiciones de uso.
3. Cuenta con 1 botiquín de primeros auxilios.
4. La señalética es la apropiada y bien distribuida.
5. Cuenta con salida de emergencia

En lo general, se observó un mantenimiento adecuado, y desde el punto de vista de las normas mínimas de Protección Civil, no tiene problemas significativos para su operación.

"Unidos y Transformando"

De lo observado en la revisión efectuada, se concluye lo siguiente:

- a) Que el inmueble no muestra ninguna anomalía de riesgo inminente a la población, en su operación.
- b) Desde el punto de vista preventivo de la inspección visual y operativa llevada a cabo, no se observó detalle alguno.
- c) Solo se sugiere que de forma permanente se dé el mantenimiento correspondiente a las instalaciones del inmueble, rehabilitación a todos los componentes, materiales y equipos preventivos; así como, a los accesorios de operación con el fin de prevenir accidentes que podamos lamentar.

En tal tenor visto las condiciones anteriores, se determina la presente:

OPINION FAVORABLE

"CUMPLE CON LA NORMATIVA MINIMA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL"

La presente, tiene vigencia en el año fiscal en que se expide.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA;
A 11 DE MAYO DE 2026.

C. ROBERTO AGUSTIN LECHUGA LICONA
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL
Y BOMBEROS.

C.-c.-p. Archivo.

RECIBI ORIGINAL
DEL Sr. Roberto Lechuga Licona


"Unidos y Transformando"

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 73080,
Heroica Ciudad de Xicotepéc de Juárez, Puebla.
T. 764 764 0330